ANALISIS DEL SECTOR
PROCESO DE CONTRATRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
(PERSONA NATURAL)

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE MANIZALES, EN LA INSTRUCCIÓN DE LA(S) ASIGNATURA(S) DE LEGISLACIÓN PENITENCIARIA, EN LA INSTRUCCIÓN BASICA DE LOS AUXILIARES BACHILLERES DEL TERCER CONTINGENTE DE 2017, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA SEGÚN RELACION DE INTENSIDAD HORARIA.**
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
PLAZO:	**30 HORAS SIN EXCEDER EL 2017-10-30.**
VALOR:	**$ 1.243.140.oo**

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ASPECTOS ORGANIZACIONALES

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

En virtud de las funciones, planes y objetivos que le son propios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, se hace necesario contratar profesionales que desarrollen los programas académicos que ofrece la Escuela de Formación de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección de la Escuela de Formación.

Considerando las obligaciones establecidas para el presente proceso contractual, la entidad requiere contratar la prestación de servicios una persona que acredite título de Profesional de Abogado con especialización en cualquier área del derecho. Conocimientos certificados del Sistema Penitenciario Colombiano. Posgrado o diplomado ó Curso en pedagogia o docencia. Experiencia de dos (02) años en el campo del sistema penitenciario colombiano áreas afines. Experiencia de un (01) año en docencia. que apoye a la Dirección de la Escuela de Formación en el cumplimiento de su misión.

Dada la naturaleza de las obligaciones citadas, la Entidad considera que es importante que sean desarrolladas por una persona natural, como quiera que la prestación del servicio requiera que el profesional posea los conocimientos específicos para realizar las labores como Instructor en aula que se pretenden contratar.

Respecto a la perspectiva organizacional, la entidad requiere de una persona natural, con disponibilidad de tiempo para llevar a cabo la actividad que se encomienda en las obligaciones contractuales, con conocimientos del Sistema Penitenciario Colombiano; es necesario una persona natural y no jurídica , por la relación y coordinación de labores que

debe existir para el desarrollo de las actividades relacionadas con temas académicos, debe haber una intercomunicación entre el futuro contratista y el supervisor.

2. OBJETO DEL PROCESO Y SU RELACION CON LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

Prestar servicios personales profesionales como Instructor en el CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE MANIZALES, en la instrucción de la(s) asignatura(s) de **LEGISLACIÓN PENITENCIARIA EN LA INSTRUCCIÓN BASICA DE LOS AUXILIARES BACHILLERES DEL TERCER CONTINGENTE DE 2017**, con oportunidad, eficiencia y eficacia según relación de intensidad horaria.

3. ASPECTOS LEGALES QUE RIGE LA PROFESIÓN EN PARTICULAR tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

"La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4. ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD

La Escuela de Formación del INPEC para el cumplimiento de su misión y el desarrollo de los programas académicos ha recurrido a contratación de servicios profesionales para apoyar la gestión, los términos y condiciones dependen de cada uno de los programas proyectados en la vigencia anterior, se contrataron profesionales en diferentes disciplinas para la ejecución de la programación académica con resultados positivos en cada uno de los mismos.

CUADRO INFORMACION BASICA CONTRATACION 2016

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2016	Escuela de Formación	PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN AULA EN LA ASIGNATURA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD FISICA DE INSTALACIONES.	50 horas	2.071.900.oo	Por horas certificadas

5. ANALISIS DE CONTRATACION EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2016	Alcaldía Municipal de Funza	PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACION QUE FORMEN Y CERTIFIQUEN AL PERSONAL DE LAS SECRETARIAS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO QUE ADELANTA TRABAJO EN ALTURAS EN LOS NIVELES: AVANZADO REENTRENAMIENTO Y COORDINADOR DE ALTURAS	1 mes	1.820.000.oo	Por Horas certificadas
2016	Alcaldía	PRESTAR LOS SERVICIOS	36 horas	$5.000.000.oo	Por Horas

	Municipal de Dosquebradas Risaralda	DE CAPACITACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, EN TEMAS DE HABILIDADES COMUNICATIVAS Y COMUNICACION ASERTIVA			**certificadas**

6. ANALISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

Abogado con especialización en cualquier área del derecho. Conocimientos certificados del Sistema Penitenciario Colombiano. Posgrado o diplomado ó Curso en pedagogía o docencia. Experiencia de dos (02) años en el campo del sistema penitenciario colombiano áreas afines. Experiencia de un (01) año en docencia., reúne los requisitos exigidos para el objeto a contratar, el cual es 30 horas en LA INSTRUCCION DE LA(S) ASIGNATURA(S) DE LEGISLACIÓN PENITENCIARIA

7. TIPO DE REMUNERACION RECOMENDADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION

El valor total de este contrato es hasta la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($1.243.140.oo) M/Cte** que serán pagados al contratista proporcional a las horas realmente ejecutadas y certificadas las cuales para la vigencia del 2017 está en $ 41.438.oo

8. ANALISIS DE LOS RIESGOS FRENTE A LA CONTRATACION SOLICITADA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la Escuela de Formación ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Riesgo de no encontrar personal idóneo**

Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista. El Director de la Escuela de Formación, no pueda celebrar el contrato.

Asignación: Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

ETAPA CONTRACTUAL

- **Riesgo de suspensión del Contrato**

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, la Dirección Escuela de Formación, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: LA ESCUELA DE FORMACION, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

- **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato**

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.

- **Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista**

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

- **Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato**

Tipificación: Cuando elaborada la pre-liquidación del contrato por parte de la Dirección Escuela de Formación, el contratista no se encuentra conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad de la Dirección Escuela de Formación, hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato ya la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación de las mismas por parte de la entidad.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD

1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista La Escuela de Formación no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar al personal asistencial requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Escuela de Formación, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La Escuela no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte de la Escuela de Formación, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad de la Escuela de Formación hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

N°	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIE	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	ESCUELA DE FORMACION	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos	1	1	2	2	No	Grupo administración de Recursos-área de personal	Tercera semana de Mayo de 2017	Cuarta semana de Mayo de 2017	Entrevistas, estudio documentos verificación de la el	Cuarta semana de Mayo de 2017

		para el cabal cumplimiento del objeto del contrato									experiencia	
2	Contratista	Establecer los criterios de ejecucion de actividades del contrato y prever las circunstancia que puedan originar la suspension del contrato	2	2	4	4	Si	Grupo administración de Recursos - Área de Personal	Cuarta semana de Mayo de 2017	Primera semana Junio de 2017	Fijación de las obligaciones del contrato	Primera semana de Junio de 2017
3	Contratista	Verificar que el contratista no se encuentre en curso de la inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley	1	2	3	3	No	Gestión Legal	Segunda semana de Junio de 2017	Segunda semana de Junio de 2017	Verificacion de antecedentes disciplinarios, fiscales	Primera semana de Julio de 2017
4	Contratista	Realizar el seguimiento a la ejecucion de los contratos a través de la figura de la supervisión	1	3	4	4	Si	Subdirección Académica	Desde el inicio de la ejecucion del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informes de cumplimiento y certificaciones	Por periodos académicos
5	Contratista	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato	1	2	3	3	Si	Grupo administración de Recursos - Area de personal	Desde el vencimiento del plazo de Ejecución	Hasta la suscripción del acta de liquidación	Acta de Liquidación	Desde el vencimiento del plazo de ejecución.

Teniente CARLOS PEÑALOZA CONTRERAS
Coordinador Grupo de Formación

Elaborado por: Te Carlos Peñaloza Contreras
Revisó/ Ana Isabel Jiménez Mora- Contratación